



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



No. 236 -2013-GR-CAJ/DRA

Cajamarca, 04 DIC. 2013

VISTO:

La solicitud de fecha 20 de noviembre de 2013, con registro MAD N° 1203394;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto la Sra. Estela Elvira LARA CERNA, servidora contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS., en la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cajamarca, entre otros por encontrarse con riesgo ginecológico, solicita se le conceda Licencia Sin Goce por razones personales por espacio de doce (12) días, comprendidos del 25 de noviembre al 06 de diciembre del 2013;



Que, el numeral 12.2) del artículo 12° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM prescribe lo siguiente: “*Se suspende la obligación de prestación de servicios del trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en los siguientes casos: 12.2 Suspensión sin contraprestación: Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas*”;

Estando a lo actuado, con la visación de la Dirección de Personal; y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2004-GR.CAJ/P del 11-11-2004, Ley N° 27783 “Ley de Bases de Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER sin contraprestación la obligación de prestación de servicios, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución a la **Sra. ESTELA ELVIRA JARA CERNA**, servidora contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, en la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cajamarca, **por espacio de doce (12) días comprendidos del 25 de noviembre al 06 de diciembre de 2013.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que Secretaria General notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como a la interesada, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Resch/apba.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Econ. Jorge A. Olivera Gonzales
DIRECTOR REGIONAL